

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

(EJERCICIO 2025)

1. PREVIO

Faes Farma, S.A. (la "**Sociedad**") tiene constituidas dos comisiones en su Consejo de Administración que se corresponden con las preceptivas en toda sociedad cotizada: la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Su actividad debe ser evaluada por el propio consejo al menos una vez al año de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**"). A este fin, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "**Comisión**") ha elaborado el presente informe de su actividad referente al ejercicio 2025 (el "**Informe**") en cuya estructura se refleja el contenido exigido por la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**Guía Técnica 1/2019**").

2. REGULACIÓN

La Comisión se encuentra regulada, además de por las disposiciones legales vigentes, por los estatutos sociales, el reglamento del Consejo de Administración y el reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la sociedad. En concreto, los artículos 4, 5 y 6 de su reglamento recogen las funciones de la Comisión, que se circunscriben al ámbito de la selección, nombramiento, reelección y cese de consejeros y a su retribución, así como al nombramiento y la retribución de determinados directivos en los términos que luego se detallan.

Su actuación atiende a las recomendaciones contenidas en el CBG aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"), así como a la Guía Técnica 1/2019.

3. COMPOSICIÓN

La Comisión está integrada a la fecha de emisión de este informe, y desde junio del 2025, por dos consejeras, una de ellas su presidenta, y un consejero. Todos sus miembros son no ejecutivos e independientes. Actúa como su secretario, el secretario del consejo de administración.

La decisión de la Sociedad de que la Comisión esté integrada en exclusiva por consejeros externos e independientes supone un criterio más estricto de gobierno corporativo que el que resulta del artículo 529 quince de la LSC y responde a la voluntad de aplicar la opinión común en la materia de inversores institucionales y asesores de voto.

Su composición actual es la siguiente:

- Belén Amatriaín Corbi, consejera independiente y su presidenta. Miembro de la Comisión desde 2019.
- María Eugenia Zugaza Salazar, consejera independiente. Miembro de la Comisión desde 2021.
- Enrique Linares Plaza, consejero independiente. Miembro de la Comisión desde el 1 de enero de 2023.

Hasta la celebración de la junta general ordinaria de 25 de junio de 2025, la Comisión estaba integrada por cuatro miembros al pertenecer a ella también el consejero independiente, Carlos de Alcocer Torra. Con ocasión de la junta general, se produjo la dimisión de este consejero al haberse agotado el plazo de doce años máximo considerado legalmente por la LSC de un consejero para ser considerado independiente. A la fecha de emisión de este informe no se ha producido a su sustitución por lo que la Comisión se integra por tres miembros.

Actúa como secretario, Francisco Pérez-Crespo Payá, quien es secretario no consejero del Consejo de Administración.

Todos los miembros de la Comisión durante el ejercicio 2025 cumplen con los requisitos de conocimientos, aptitudes y experiencia en la materia competencia de la Comisión, conforme previene la recomendación 47 del CBG y se informa en la página web de la Sociedad. Estos conocimientos y capacidades fueron considerados para su propuesta y nombramiento como miembros de la Comisión.

4. REUNIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO. ASISTENCIA DE CONSEJEROS Y EXTERNOS A LA COMISIÓN

La Comisión se ha reunido en el ejercicio 2025 un total de nueve veces frente diecisiete en el año anterior. La diferencia de número de sesiones se ha debido a que en el año 2024 se hubo de atender a las necesidades surgidas de la ejecución del plan de sucesión del presidente ejecutivo y a la creación por el consejero ejecutivo de un nuevo equipo directivo. En concreto, las sesiones han sido las siguientes:

- 01/2025, 21 de enero.
- 02/2025, 20 y 24 de febrero.
- 03/2025, 19 y 25 de marzo.
- 04/2025, 22 de abril.
- 05/2025, 14 de mayo.
- 06/2025, 16 de junio.
- 07/2025, 4 de agosto.
- 08/2025, 17 de noviembre.
- 09/2025, 19 de diciembre.

Las reuniones se programan, de ordinario, con carácter previo a las correspondientes sesiones del consejo de administración en las que se han de adoptar las correspondientes decisiones que requieren previo examen e informe de la Comisión que se rinde a través del informe que realiza su presidenta. Este año la cadencia y número de reuniones ha atendido especialmente a las necesidades creadas por las necesidades surgidas de los procesos de integración de las adquisiciones realizadas en el ejercicio (Edol

y el Grupo SIFI) que determinaron incluso la celebración de una reunión por escrito y sin sesión en el mes de agosto.

Salvo en dos ocasiones, las reuniones se han celebrado con la asistencia de la totalidad de los miembros de la Comisión. Adicionalmente, cuando el consejero ausente otorga la representación por imposibilidad de asistencia es informado previamente por la presidenta del contenido de la sesión y la delegación incluye instrucciones expresas. Las reuniones han tenido lugar de ordinario utilizando medios de comunicación a distancia, disponiendo todos sus miembros de los medios necesarios para ello y permitiendo este medio el adecuado debate y desarrollo participativo de la reunión. En una ocasión se ha utilizado el procedimiento de decisión por escrito y sin sesión, pero el contenido de la decisión había sido consensuado mediante el intercambio previo de las opiniones de los miembros de la Comisión.

Adicionalmente, en función de las cuestiones a considerar, y exclusivamente respecto a los puntos del orden del día correspondientes sin participar en el debate y decisión, han asistido a las reuniones de la Comisión: el presidente del consejo (sesión 05/2025), el consejero ejecutivo (sesiones 03/2025, 04/2025 y 05/2025), el *Chief People Officer*¹, Carlos Gutierrez (sesiones de 02/2025, 03/2025, 04/2025 y 06/2025), el *Head of Transformation Office*, Juan Veiga (sesiones 03/2025, 04/2025, 08/2025 y 09/2025) y la *Chief GRC & Internal Audit Officer*, Mariana Soroa (en todas las sesiones excepto en la celebrada por escrito y sin sesión). Adicionalmente, se ha dispuesto de la colaboración de los departamentos de la Sociedad, en particular de *GRC & Internal Audit* quien presta las funciones de apoyo ordinario a la Comisión, y, cuando se ha considerado necesario, de asesoramiento externo para el cumplimiento de sus funciones (selección de consejera independiente, definición de retribuciones variables y actualización de la política retributiva).

5. FUNCIONES Y TAREAS DESARROLLADAS

En las mencionadas reuniones se han llevado a cabo las siguientes actividades principales respecto de las funciones que tiene encomendadas:

5.1. Selección y propuesta de nombramiento de consejera independiente.

La Comisión en la sesión 02/2025 constató que en la junta general ordinaria se debía proceder a la elección de un nuevo consejero independiente pues el consejero Carlos Alcocer presentaría su dimisión al no poder mantener el carácter de consejero independiente por alcanzar el periodo máximo legal de doce años con tal carácter. Por ello, la Comisión procedió a la elección de un asesor externo (Egon Zhender) para la selección de candidatos a consejeros independientes. El desarrollo del proceso fue examinado por la Comisión en sus sesiones 03/2025 y 04/2025 y concluyó con la propuesta de nombramiento de consejera independiente de Beatriz Faro Morales que había mantenido entrevistas tanto con todos los miembros de la Comisión,

¹ Las denominaciones de los cargos se corresponden con la asignada en el organigrama que refleja la composición del *Global Executive Team*.

como con el Presidente del Consejo de Administración, quien asistió además a la sesión 05/2025 para expresar su opinión, y el Consejero Ejecutivo. Al tratarse del nombramiento de una consejera independiente se mantuvo la presencia actual de cinco consejeros independientes y, por tanto, el compromiso de que al menos la mitad de los consejeros tengan el carácter de independientes.

5.2. Consejero Coordinador y Comisiones del Consejo

La sustitución del consejero independiente Carlos de Alcocer Torra quien era también Consejero Coordinador y miembro de las comisiones de auditoría y cumplimiento y nombramientos y retribuciones llevó a la Comisión a analizar en su sesión 06/2025 la necesidad o no de cubrir este cargo e incorporar a un nuevo consejero a las comisiones del consejo.

La Comisión consideró que, pese a que el actual presidente del consejo no tiene el carácter de ejecutivo, debía mantenerse la figura del consejero coordinador. Esta opinión se trasladó al Consejo junto con la propuesta de nombramiento del consejero independiente Enrique Linares. En cuanto a la composición de las comisiones se consideró adecuado mantener la actual composición, sin perjuicio de analizar en próximas sesiones la incorporación de la nueva consejera independiente a alguna de las comisiones, manteniendo el criterio de que las comisiones del consejo deben estar integradas exclusivamente por consejeros externos e independientes. La propuesta realizada fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de junio.

5.3. Retribuciones de consejeros. Política de Retribuciones del Consejo de Administración

En este ámbito, la Comisión ha examinado la retribución variable anual de los consejeros que han desarrollado funciones ejecutivas a fin de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos en el ejercicio 2024 y la asignación de nuevos objetivos para el ejercicio 2025.

En la sesión 02/2025 se revisó el estado de cumplimiento de la retribución variable del ejercicio 2024 que correspondió al presidente durante el tiempo en el que había tenido el carácter de ejecutivo (hasta el 31 de agosto de 2024) y la del consejero ejecutivo por el último cuatrimestre del año.

Igualmente, en esta sesión se iniciaron los trabajos para la definición de la retribución variable anual y a largo plazo a asignar al consejero ejecutivo en el marco de la revisión general de la retribución anual de los miembros del *Global Executive Team* (“GET”) y de la actualización del incentivo a largo plazo mediante entrega de acciones (“ILP”) para lo que se contaba con el apoyo de un asesor externo (Mercer). Los trabajos, que se desarrollaron en las sesiones 03/2025, 04/2025 y 05/2025, concluyeron con un nuevo diseño de retribución anual para los principales ejecutivos, la definición de los objetivos correspondientes al consejero ejecutivo para el año 2025 (en la que se atendió tanto a indicadores cuantitativos como cualitativos ligados al cumplimiento de circunstancias consideradas en la estrategia del Grupo) y en una nueva propuesta de incentivos a largo plazo instrumentalizado a

través de un nuevo plan para el periodo 2025-2029, con tres ciclos y una nueva definición de objetivos, lo que exigió aprobar un nuevo reglamento del ILP y una decisión sobre la cuestión por parte de la junta general. Adicionalmente, en la medida que afectaba a la retribución del consejero ejecutivo, único consejero incluido en el plan, se consideró adecuado actualizar la política en vigor sobre remuneraciones.

En la actualización, para la que se contó con asesoramiento externo (Georgeson), se mantienen las líneas generales de la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2024, con un 98,028% de votos a favor. Incorpora para el plan de incentivo a largo plazo la opción de sobre cumplimiento, incrementando el poder incentivador del plan y dotando de mayor peso a la retribución variable en el *mix* retributivo para un escenario de cumplimiento máximo, siguiendo la recomendación del asesor externo y en línea con la práctica del mercado y el *benchmark* disponible. También, como novedad, sustituye el sistema de dietas por asistencia a comisiones por una asignación fija anual establecida en función del número ordinario de sesiones por año que refleja además la dedicación permanente y responsabilidad de sus miembros.

Finalmente, en cuanto a la retribución del consejero ejecutivo, en la sesión 08/2025 se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para el devengo parcial del incentivo especial que compensaba la pérdida de incentivos por su cese en la sociedad en que venía prestando servicios con carácter previo a su incorporación a Faes.

5.4. Selección y retribuciones de Directivos

La incorporación del consejero ejecutivo, como se informó en el ejercicio anterior, ha comportado una nueva organización de cargos directivos y la renovación de sus integrantes.

En el marco de sus funciones, la Comisión examinó en sus sesiones 02/2025, 03/2025 y 07/2025, la situación de cumplimiento de los objetivos de retribución variable correspondientes al ejercicio 2024 de los directivos que en aquel ejercicio eran objeto de verificación por la Comisión.

Respecto a la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2025, la Comisión examinó en sus sesiones 03/2025 y 04/2025 el nuevo sistema de retribución variable anual establecido con el apoyo de un asesor externo para todos los miembros del GET en el año 2025. Lo novedoso del sistema implantado, que se refleja en un cuadro de mando único para todos los miembros del GET y que incluye objetivos cuantitativos y cualitativos colectivos establecidos en el marco del plan estratégico del Grupo, ha requerido de la Comisión que examinara en las sesiones 08/2025 y 09/2025 el grado de cumplimiento de sus objetivos en el 2025 y el estudio de los elementos que debían actualizarse para el año 2026.

El criterio aplicado en la definición del universo de ejecutivos a que extiende sus competencias la Comisión se establece conforme a las previsiones de la Guía Técnica 1/2019: quienes desarrollen funciones directivas bajo la dependencia directa del consejo, del consejero ejecutivo, así como el auditor interno. Bajo este criterio la Comisión ha sido informada del proceso de

selección de las incorporaciones externas al GET y de las condiciones retributivas ofrecidas, así como de aquellas incorporaciones de directivos procedentes de Edol y del Grupo SIFI, incorporados al grupo FAES en este ejercicio, cuando ha sido necesario por comportar la incorporación al GET o suponer su inclusión en los planes de incentivos a largo plazo.

En el ámbito de los planes de incentivos a largo plazo, la Comisión ha informado de la verificación del cumplimiento de los objetivos correspondientes al primer ciclo del plan (2022-2024) en su sesión 02/2025, ha establecido los criterios a aplicar al nuevo plan (2025-2029), las variaciones del universo de directivos afectados por los planes (sesiones 07/2025 y 09/2025) y los efectos de las adquisiciones realizadas en el ejercicio (Edol y Grupo SIFI) sobre los objetivos financieros contemplados en los diversos ciclos y planes en vigor (sesiones 08/2025 y 09/2025).

5.5. Evaluación del Consejo de Administración, sus comisiones, presidente y consejero ejecutivo

La evaluación del Consejo de Administración y sus comisiones en el ejercicio 2024 fue realizada por un externo (Georgeson). Sus conclusiones fueron examinadas por la Comisión en el marco de sus competencias y consideradas en su funcionamiento en el ejercicio.

5.6. Aplicación de recomendaciones para la mejora del gobierno corporativo

A lo largo del ejercicio 2025 la Sociedad ha seguido realizando esfuerzos para alinearse con las buenas prácticas en materia de buen gobierno. A tal fin se han impulsado las reuniones y contactos con los asesores de voto e inversores institucionales, en particular sobre la aplicación de la política de retribuciones. Por su parte, el consejero coordinador, que también es miembro de la Comisión, anticipó el calendario de reuniones a celebrar con los distintos consejeros en el cumplimiento de los deberes y funciones que le corresponden y que se concretó en el informe correspondiente al conjunto del consejo que ha sido examinado por esta Comisión en el marco de la evaluación del consejo.

Tras la incorporación del consejero ejecutivo, la Comisión inició un proceso de revisión y renovación de los reglamentos internos del consejo y de sus comisiones. El desarrollo del proceso se ha dejado pendiente de la aprobación de la normativa sobre información empresarial en materia de sostenibilidad que comportará la modificación de la LSC en cuanto a las competencias que corresponden a las diferentes comisiones del consejo de administración de una sociedad cotizada.

5.7. Otras cuestiones

La Comisión emitió su opinión sobre el carácter de los consejeros a efectos del informe anual de gobierno corporativo. También aprobó, en el ámbito de sus competencias, el informe anual de retribuciones previamente a su examen por el Consejo en su sesión de febrero.

5.8. Comunicaciones con la Comisión Nacional del Mercado de Valores

No se ha recibido comunicación de la CNMV sobre materias competencia de esta Comisión.

6. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DEL CONSEJO Y DE LAS COMISIONES ESPECIALIZADAS

Para el ejercicio 2025 la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad se ha llevado a cabo a través de un cuestionario cumplimentado por los consejeros que atiende a las propuestas de mejora resultantes de la evaluación realizada por un asesor externo (*Georgeson*) en el ejercicio anterior.

Por ello, partiendo de la contestación al cuestionario preparado internamente, la Comisión se encarga de la evaluación del funcionamiento y desempeño del Consejo y de sus comisiones especializadas con la participación del consejero coordinador y partiendo, respecto a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del informe sobre sus actividades que realiza la propia comisión. En el desarrollo de la evaluación se atiende a los criterios y áreas que recoge la Guía Técnica 1/2019 en su número 7.

7. GUÍA PRACTICA SOBRE COMISIONES DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES QUE SE ESTÁ SIGUIENDO

La Comisión cumple sustancialmente con los criterios, principios y funciones incluidos en la Guía Técnica 1/2019.

8. DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS

La Comisión no ha apreciado que se hayan producido desviaciones significativas durante el ejercicio con respecto a los procedimientos adoptados o irregularidades que hayan sido trasladados por escrito al Consejo en materia que sean competencia de la Comisión.

9. CONCLUSIONES

La Comisión ha cumplido con las funciones que le son propias durante el ejercicio en el que ha continuado el proceso de mejora del seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones del CBG, de las mejores prácticas en la materia y de los criterios comúnmente expresados por los inversores institucionales y asesores de voto. En particular, la Comisión ha dedicado una especial atención en el ejercicio a la selección de una nueva consejera independiente y al establecimiento, seguimiento y verificación de un nuevo sistema de retribución variable anual y a largo plazo para la dirección ejecutiva.

Igualmente, la Comisión, consecuencia de la especial relevancia que se está otorgando a criterios cualitativos, incluyendo los correspondientes a sostenibilidad, ha incorporado, con especial rigor objetivos de este carácter en la retribución variable a corto y medio plazo del consejero ejecutivo y de los directivos de la Sociedad.

En el ejercicio de sus funciones ha emitido los informes preceptivos y las propuestas que le encomienda la normativa societaria y ha comprobado que su contenido se adapta a lo previsto en la legislación vigente y en los criterios de buen gobierno aplicables.

La amplitud y relevancia de las funciones que le corresponden confirma la conveniencia de las decisiones adoptadas sobre su composición cualitativa, integrada solo por consejeros independientes, profundizando en la actual diversidad y variedad de sus competencias profesionales, encontrándose en estudio la incorporación de un nuevo miembro a la vista de la intensidad de la actividad a desarrollar en el ejercicio 2026.

10. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME

Este informe ha sido formulado por la Comisión el 27 de enero de 2026 y examinado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de enero de 2025.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones